



ESTA LLAVE HAY QUE QUITARLA

La directiva Mifid II establece que: “Las empresas de servicios de inversión que presten servicios de inversión a sus clientes se asegurarán de no remunerar o evaluar el rendimiento de su personal de un modo que entre en conflicto con su obligación de actuar en el mejor interés de sus clientes.”

La remuneración de la retribución variable y la evaluación (y posible promoción) va a depender de la consecución o no de los objetivos.

Si en el objetivo de RAC's hay una llave de captación de fondos que dice que tu grado de consecución de este objetivo se va a 0 si no llegas al 60%, desde la propia dirección de esta casa se está creando ese “conflicto” al que se refiere la directiva, y máxime, cuando la no consecución del objetivo de RAC's, que para algunos colectivos pondera el 28% (asesores), podría comprometer la mayor parte de la Retribución Variable (por debajo de 60% en la V2, no se percibirá la cantidad correspondiente a la V2) y además minorar de manera muy importante la consecución de puntos Pdp, que a su vez conlleva un retraso en tu carrera profesional.

Esta llave hay que quitarla YA. El objetivo de RAC's no puede ni debe estar tan mediatizado a conseguir colocar un único producto (Fondos de Inversión), que además no es algo que precisamente los clientes nos demanden “motu proprio”, antes al contrario. No queremos más sustos en forma de sentencias, como ya ha ocurrido (y está ocurriendo) con algunos productos y decisiones del pasado. Y más, cuando una vez que ya estamos casi todos los empleados “certificados”, todavía no tenemos claro al 100% quién va a ser el responsable último ante esas posibles demandas de los clientes.

¿Para cuándo una clarificación y asunción de esa responsabilidad por parte de Bankia?

Los trabajadores no queremos pan para hoy y hambre (y puede que algo peor) para mañana.

Salud.

